



Radicado: D 202507000138

Fecha: 17/01/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y el Decreto Departamental 2022070006340 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrada el 16 de enero de 2025, según consta en el Acta No. 32, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para el Señor **EDWIN ALEXIS LÓPEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.045.109.682**, quien desempeña el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **02**, NUC Planta **2964** ID Planta **5305**, adscrito al grupo de trabajo, **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA** de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, para los días comprendidos del 01 al 22 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el propósito de asistir al Curso de Capacitación Internacional denominado “**DESARROLLO AGRICOLA Y RURAL B**”, que se desarrollará en la **Hiroshima – Japón**.
4. Los gastos de desplazamiento, los viáticos, alojamiento y manutención, serán asumidos en la totalidad por el Gobierno de Japón.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al exterior al Señor **EDWIN ALEXIS LÓPEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.045.109.682**, quien desempeña el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **02**, NUC Planta **2964** ID Planta **5305**, adscrito al grupo de trabajo, **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA** de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, para los días comprendidos del 01 al 22 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el propósito de asistir al Curso de Capacitación Internacional denominado “**DESARROLLO AGRICOLA Y RURAL B**”, que se desarrollará en la **Hiroshima – Japón**.


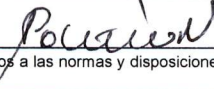
PARÁGRAFO: Los gastos de desplazamiento, los viáticos, alojamiento y manutención, serán asumidos en la totalidad por el Gobierno Japonés.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente comisión de servicios al exterior se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **EDWIN ALEXIS LÓPEZ LÓPEZ**, debe reintegrarse a sus labores el día 24 de febrero de 2025, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.		16/01/2025
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda - Directora Personal.		16/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			